

Valoración de montes. Consideraciones previas Valoración del suelo. Valoración del suelo.
Valoración de daños. Valoración de usufructos.

PRUEBA SEGUNDA

Legislación

Conocimiento, para su aplicación práctica, de las siguientes disposiciones:

Ley y Reglamento de Montes.
Ley y Reglamento del Patrimonio Forestal del Estado
Ley y Reglamento de Caza.
Ley y Reglamento de Pesca Fluvial.
Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación y de Bienes de Entidades Locales en cuanto afecta a montes, caza y pesca fluvial.
Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en cuanto afecta a los contratos para ejecución de obras y servicios públicos.
Ley de Procedimiento Administrativo.
Reglamento de los Cuerpos de Ingenieros de Montes. Ayudantes de Montes y Guardería Forestal del Estado.
Conocimiento de la legislación laboral en cuanto afecta a trabajos forestales.

PRUEBA TERCERA

Topografía

Levantamiento topográfico con orútila. Comprobaciones y correcciones del aparato. Métodos gráficos. Comprobación, corrección y compensación de los mismos. Dibujo del plano: escalas, signos y colores convencionales.

Levantamiento taquimétrico. Comprobaciones y correcciones del taquímetro. Comprobación, corrección y compensación del levantamiento. Dibujo del plano: escalas, signos y colores convencionales.

Evaluación de superficies de pequeñas parcelas utilizando cintas y escuadras. Dibujo del plano y empleo de planímetros.

Utilización de fotografías aéreas en topografía. Empleo de estereoscopios y estereómetros. Identificación en el terreno de puntos notables. Comprobación de sus cotas mediante altímetros. Determinación de altitudes absolutas mediante el equalímetro. Señales de nivelación.

Vías forestales

Estudio geométrico del trazado entre dos puntos obligados de paso. Replanteo del eje. Desarrollo de los planos necesarios para ubicar y valorar las diversas obras.

Dibujo

Croquisación. Croquis de campo, de edificios y cuerpos elementales. Dibujo topográfico. Curvas de nivel. Signos convencionales.

PRUEBA CUARTA

Aprovechamientos forestales

Aprovechamientos de maderas, leñas, pastos, resinas, corcho, esparto y otros productos. Operaciones administrativas a que

dan lugar estos aprovechamientos. Normas, técnicas y formas de realizarlos.

Maquinaria forestal

Máquinas, herramientas y aperos más frecuentemente empleados para la extirpación de matorral, preparación del suelo, siembras, plantaciones y cuidados culturales en montes y viveros.

Máquinas, herramientas y aperos más frecuentemente empleados en aprovechamientos de maderas, leñas, resinas, corcho y otros productos forestales.

Caza y pesca fluvial

La caza y la pesca fluvial: su importancia. Información general de las especies indígenas de caza. Su importancia, distribución y aprovechamiento. Exóticas de interés para España.

Información general de las especies indígenas de pesca fluvial. Su importancia, distribución y aprovechamiento. Exóticas de interés para España.

Piscifactorías. Repoblaciones piscícolas. Granjas cinegéticas. Repoblaciones cinegéticas.

Causas de la destrucción de la caza y de la pesca fluvial. Modo de evitarlas.

Plagas y enfermedades

Ideas generales sobre los principales enemigos de las masas forestales.

Reconocimiento e información sobre los principales insectos causantes de plagas forestales.

Prevención, localización y extinción de plagas forestales.

Defensa de los montes contra incendios

Incendios en los montes: clases y causas. Medidas de prevención. Localización y extinción.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1963.—El Director general, Salvador Sánchez-Herrera.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer plazas de Oficiales segundo en este Servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la convocatoria de fecha 15 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 163, de 9 de julio del citado año), se hace pública la lista de aspirantes admitidos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos. Dicha relación de aspirantes admitidos es la siguiente:

Relación que se cita

Alonso Alonso, María Esther.
Antón Diaz, Manuel
Antoñana Pérez de Albéniz, Estrella.
Calvo Hernández, Luis.
Carrascosa López, Valentín.
Cirre González, Francisco.
Chicote Morcillo, Ana María.
Diaz Sedano, Antonio.
Elorza Malo de Molina, Cándido.
Escobar González, Honorio.
Fernández Junquito, José Angel.
Franco Requero, Juan Manuel.
García Hidaigo, Diego

García Martín, Carmen.
García Rodríguez, Amelia.
García Rodríguez, Marina Concepción.
García Zamorano, Mariano.
González Juan, María del Patrocinio.
Guevara Rivas, Flora.
Hernández Alonso, Emilio.
Hernández Valdeolivas, Esteban.
Hernanz Martínez, José Tomas.
Herreros Uceda, Cecilio.
Lafuente Isla, Victorina.
León Sánchez, Jaime.
Martín Peláez, José
Marquina Izquierdo, Aristides.

Martínez Vidal, Alejandro.
Martínez Vidal, Victoriano.
Miranda Zapico, Nieves.
Muñoz Chica, Roberto.
Muñoz de Pablo, Floriano.
Patiño Patiño, Adolfo.
Precedo Méndez, Francisco.
Rodríguez García, Ludvíno.
Roura Roiz, María de la Luz.
Ruiz-Clavijo Rico, Jesús.
Saez Baz, Amalia.
Sánchez Sánchez, María Africa.
Vicente Mateos, Manuel Amador.

Queda igualmente admitido e incluido en el grupo de Huérfanos de Guerra:

Don Rafael de Lucas Minguéz.

Quedan eliminados del concurso-oposición, por las causas que a continuación se expresan, los siguientes:

Doña Ana Manuela Belinchón Jiménez, por no contar con la edad mínima exigida en las bases de la convocatoria.

Don Andrés Merino Muñoz, por no unir a su solicitud el resguardo justificativo de haber abonado los correspondientes derechos de examen.

Don Emilio Pérez Estévez, por no reunir las condiciones que determinan las bases de la convocatoria, ya que no pertenece a la plantilla del Servicio por encontrarse en situación de «colocado», como procedente de la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles.

Durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante la Dirección del Servicio.

Madrid, 17 de septiembre de 1963.—El Director, Ramon Beneyto.